# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN EN EUSKERA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



**EXPEDIENTE: 2024.31**

**04/06/2024 (versión 0)**

## INDICE


**1 OBJETO DEL SERVICIO ..... 4**

**2 LOTE Nº 1: SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EUSKERA EN LA SEDE DE BILBAO. ..... 4**

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ..... 4
*2.1.1 Ubicación del centro ..... 4*
*2.1.2 Alcance del servicio ..... 4*
*2.1.3 Características ..... 5*
2.2 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO ..... 5
2.3 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 6
*2.3.1 Condiciones generales ..... 6*
*2.3.2 Condiciones particulares ..... 7*
2.4 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 8
2.5 INFORMES DEL SERVICIO ..... 9
2.6 FACTURACIÓN ..... 9
2.7 PENALIZACIONES POR PRESTACIONES INCORRECTAS O INADECUADAS DEL SERVICIO ..... 9
2.8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 9

**3 LOTE Nº 2: SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EUSKERA EN LA SEDE DE MIRAMON. ..... 11**

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ..... 11
*3.1.1 Ubicación del centro ..... 11*
*3.1.2 Alcance del servicio ..... 11*
*3.1.3 Características ..... 11*
3.2 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO ..... 12
3.3 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 12
*3.3.1 Condiciones generales ..... 12*
*3.3.2 Condiciones particulares ..... 14*
3.4 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 15
3.5 INFORMES DEL SERVICIO ..... 15
3.6 FACTURACIÓN ..... 15
3.7 PENALIZACIONES POR PRESTACIONES INCORRECTAS O INADECUADAS DEL SERVICIO ..... 16
3.8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 16

**4 LOTE Nº 3: SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EUSKERA EN LA SEDE DE GASTEIZ. ..... 17**

4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ..... 17
*4.1.1 Ubicación del centro ..... 17*
*4.1.2 Alcance del servicio ..... 17*
*4.1.3 Características ..... 17*
4.2 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO ..... 18
4.3 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 18
*4.3.1 Condiciones generales ..... 18*
*4.3.2 Condiciones particulares ..... 20*
4.4 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 21
4.5 INFORMES DEL SERVICIO ..... 21
4.6 FACTURACIÓN ..... 21
4.7 PENALIZACIONES POR PRESTACIONES INCORRECTAS O INADECUADAS DEL SERVICIO ..... 22
4.8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 22

**5 LOTE Nº 4: SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EUSKERA EN LA SEDE DE IRUÑA. ..... 23**

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ..... 23
*5.1.1 Ubicación del centro ..... 23*
*5.1.2 Alcance del servicio ..... 23*
*5.1.3 Características ..... 23*
5.2 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO ..... 24
5.3 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 24
*5.3.1 Condiciones generales ..... 24*
*5.3.2 Condiciones particulares ..... 26*
5.4 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 27
5.5 INFORMES DEL SERVICIO ..... 27
5.6 FACTURACIÓN ..... 27
5.7 PENALIZACIONES POR PRESTACIONES INCORRECTAS O INADECUADAS DEL SERVICIO ..... 28
5.8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 28

**6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS ..... 29**

6.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR ..... 29
6.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. ..... 29

# 1 OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego lo constituye el servicio de enseñanza de idioma euskera en modalidad presencial las sedes de Bilbao, Miramon, Gasteiz e Iruña para el personal del Grupo EITB. El presente servicio será prestado para EITB MEDIA S.A.U. que será en delante, la **Entidad Contratante** o **EC,** indistintamente.

A la vista de la naturaleza y particularidad del descrito objeto, se han identificado los siguientes lotes de contratación susceptibles de utilización y aprovechamiento independientes:

- LOTE Nº 1: Servicio de enseñanza de idioma euskera en la Sede de Bilbao.
- LOTE Nº 2: Servicio de enseñanza de idioma euskera en la Sede de Miramon.
- LOTE Nº 3: Servicio de enseñanza de idioma euskera en la Sede de Gasteiz.
- LOTE Nº 4: Servicio de enseñanza de idioma euskera en la Sede de Iruña.

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán de manera independiente, pudiendo los licitadores realizar ofertas a uno sólo o a varios de los Lotes.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

# 2 LOTE Nº 1: SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EUSKERA EN LA SEDE DE BILBAO.

## 2.1 Descripción del servicio

### 2.1.1 Ubicación del centro

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser prestados en la siguiente Sede:

- Sede de Bilbao
  Capuchinos de Basurtu nº2
  48013 BILBAO

### 2.1.2 Alcance del servicio

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá estar orientado a mejorar y perfeccionar el nivel de comprensión y expresión en idioma euskera de los alumnos en, al menos, los siguientes aspectos:

- Comprensión y expresión oral general.
- Comprensión y expresión escrita en situaciones cotidianas.
- Necesidades específicas del idioma que cada alumno tenga en su puesto de trabajo.

La formación objeto de la presente contratación deberá ser impartida:

(i.) Dentro del marco de actuación de HABE (Instituto Autónomo del Gobierno Vasco, adscrito al Departamento de Cultura).

(ii.) De acuerdo con el "*Marco de Referencia Europeo para las lenguas*".

(iii.) Garantizando formación de niveles de aprendizaje y competencia del idioma que abarquen desde el nivel A1 hasta el C2.

En todo caso correrá por cuenta de las EC's la elección y selección de las personas que recibirán la formación. Estas serán asignadas a grupos de impartición o en formación individual según el nivel de conocimientos que acrediten en una prueba de nivel a cargo de la entidad que resulte adjudicataria.

Dicha prueba se realiza siempre que una nueva persona se incorpore al proceso de formación y por lo tanto deba acreditar su nivel.

#### 2.1.3 Características

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá ser impartido siempre de forma presencial. La formación se impartirá en todos los niveles, desde A1 hasta C2, estando la mayoría de los grupos formados de 1 a 4 alumnos.

Excepcionalmente se podrá requerir formación para grupos compuestos por más de 4 alumnos, sin embargo, esto no será lo habitual.

Por otra parte, la atención e impartición de la formación al alumnado deberá ser ofertada de acuerdo con, al menos, los siguientes términos:

- Fecha de inicio de curso 1 de octubre
- Fecha de finalización 30 de junio.
- Horario de 09:00 a 17:00 generalmente. De forma excepcional, se podrá solicitar el servicio fuera de este horario ampliando la franja horaria de 08:00 a 20:00.

No obstante, la EC se reserva la posibilidad de modificar los términos de prestación (horaria y fecha) cuando por circunstancias sobrevidas resulte necesario adecuarlas a sus actividades.

## 2.2 Dimensionamiento del servicio

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las licitadoras y a modo orientativo, sin compromiso de ejecución, se facilitan las necesidades de horas de formación individual y presencial que se estiman podrían ser requeridas por año de contrato:

| LOTE 1: SERVICIO FORMACIÓN DE EUSKERA PRESENCIAL EN LA SEDE DE BILBAO | | |
|---|---|---|
| **Servicio** | **Unidad de facturación** | **Unidades/AÑO ESTIMADAS** |
| Servicio de formación de euskera Niveles A1-C2 | hora lectiva | 1.700,00 horas lectivas |

Debido a que el contrato se adjudica por precios unitarios (**un precio por cada hora lectiva impartida**), el presupuesto del mismo tiene carácter meramente estimativo, reservándose la EC la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades reales de la misma, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

## 2.3 Recursos profesionales para la prestación del servicio

### 2.3.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

### 2.3.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- UN/A (1) Coordinador/a - Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

Cualificación profesional mínima requerida: Deberá tener, al menos, 3 años de experiencia en la gestión de equipos humanos para ejecución de servicios similares a los previstos en la presente contratación.

- Equipo docente

Todas las personas profesionales designados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

Estos profesionales deberán contar con la siguiente cualificación/formación mínima:

- Todo el equipo docente deberá estar acreditado por HABE como EXAMINADOR y contar con, al menos, tres (3) años de experiencia.
- Todo el equipo docente deberá cumplir con los mínimos requeridos por HABE para impartir formación en centros de autoaprendizaje homologados o euskaltegis y en cualquier nivel de euskera.

## 2.4 Recursos técnicos para la prestación del servicio

La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo *todos* los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta formación y prestación del servicio objeto de presente contratación.

No obstante, la EC facilitará para la ejecución del servicio a la entidad que resulte adjudicataria el espacio donde se desarrollarán las clases.

Mientras los/las profesionales designados por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio se encuentren en alguna una de las sedes de la EC deberá contar con los correspondientes distintivos que los identifique como trabajadores de la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

## 2.5 Informes del servicio

Al finalizar cada curso la entidad que resulte adjudicataria deberá elaborar y facilitar un informe detallado, tanto de los resultados generales como de cada alumno/a, en el que se contaste el total de horas de formación recibidas, la progresión en su aprendizaje, el nivel alcanzado, las actuaciones de la tutoría, las incidencias.

Asimismo, se determinará, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos, qué alumnos/as han realizado una utilización adecuada del curso. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 20 días a contar desde la finalización del curso.

## 2.6 Facturación

La adjudicataria deberá emitir UNA (1) factura/mes a la Entidad Contratante. En caso de que algún licitador fuera adjudicatario de varios contratos, deberá emitir cada mes una factura por contrato.

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP. La EC abonará los servicios prestados de conformidad con los precios fijados por la adjudicataria en su propuesta.

El desglose de las facturas deberá ser lo suficiente y necesario para atender las necesidades de la EC y para posibilitar una verificación adecuada.

En concreto, deberán incluir los conceptos necesarios para que el/la responsable del servicio designado por la EC pueda gestionar la tramitación de cualquier subvención que con motivo de la formación objeto de la presente contratación pudiera resultar beneficiaria.

Igualmente, la facturación será realizada de conformidad con los precios de contrato que se hayan ofertado y deberán cumplir con todos los requisitos que al respecto prevé la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

## 2.7 Penalizaciones por prestaciones incorrectas o inadecuadas del servicio

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

## 2.8 Seguimiento y acreditación general en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

# 3 LOTE Nº 2: SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EUSKERA EN LA SEDE DE MIRAMON.

## 3.1 Descripción del servicio

### 3.1.1 Ubicación del centro

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser prestados en la siguiente Sede:

- Sede de Miramon
  Miramon Pasealekua,172
  20014 Donostia – Gipuzkoa

### 3.1.2 Alcance del servicio

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá estar orientado a mejorar y perfeccionar el nivel de comprensión y expresión en idioma euskera de los alumnos en, al menos, los siguientes aspectos:

- Comprensión y expresión oral general.
- Comprensión y expresión escrita en situaciones cotidianas.
- Necesidades específicas del idioma que cada alumno tenga en su puesto de trabajo.

La formación objeto de la presente contratación deberá ser impartida:

(i.) Dentro del marco de actuación de HABE (Instituto Autónomo del Gobierno Vasco, adscrito al Departamento de Cultura).

(ii.) De acuerdo con el "*Marco de Referencia Europeo para las lenguas*".

(iii.) Garantizando formación de niveles de aprendizaje y competencia del idioma que abarquen desde el nivel A1 hasta el C2.

En todo caso correrá por cuenta de las EC's la elección y selección de las personas que recibirán la formación. Estas serán asignadas a grupos de impartición o en formación individual según el nivel de conocimientos que acrediten en una prueba de nivel a cargo de la entidad que resulte adjudicataria.

Dicha prueba se realiza siempre que una nueva persona se incorpore al proceso de formación y por lo tanto deba acreditar su nivel.

### 3.1.3 Características

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá ser impartido siempre de forma presencial. La formación se impartirá en todos los niveles, desde A1 hasta C2, estando la mayoría de los grupos formados de 1 a 4 alumnos.

Excepcionalmente se podrá requerir formación para grupos compuestos por más de 4 alumnos, sin embargo, esto no será lo habitual.

Por otra parte, la atención e impartición de la formación al alumnado deberá ser ofertada de acuerdo con, al menos, los siguientes términos:

- Fecha de inicio de curso 1 de octubre
- Fecha de finalización 30 de junio.
- Horario de 09:00 a 17:00 generalmente. De forma excepcional, se podrá solicitar el servicio fuera de este horario ampliando la franja horaria de 08:00 a 20:00.

No obstante, la EC se reserva la posibilidad de modificar los términos de prestación (horaria y fecha) cuando por circunstancias sobrevidas resulte necesario adecuarlas a sus actividades.

## 3.2 Dimensionamiento del servicio

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las licitadoras y a modo orientativo, sin compromiso de ejecución, se facilitan las necesidades de horas de formación individual y presencial que se estiman podrían ser requeridas por año de contrato:

| **LOTE 2: SERVICIO FORMACIÓN DE EUSKERA PRESENCIAL EN LA SEDE DE MIRAMON (DONOSTIA)** | | |
|---|---|---|
| **Servicio** | **Unidad de facturación** | **Unidades/AÑO ESTIMADAS** |
| Servicio de formación de euskera Niveles A1-C2 | hora lectiva | 350,00 horas lectivas |

Debido a que el contrato se adjudica por precios unitarios (**un precio por cada hora lectiva impartida**), el presupuesto del mismo tiene carácter meramente estimativo, reservándose la EC la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades reales de la misma, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

## 3.3 Recursos profesionales para la prestación del servicio

### 3.3.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones

justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades

con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

### 3.3.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- UN/A (1) Coordinador/a - Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

Cualificación profesional mínima requerida: Deberá tener, al menos, 3 años de experiencia en la gestión de equipos humanos para ejecución de servicios similares a los previstos en la presente contratación.

- Equipo docente

Todas las personas profesionales designados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

Estos profesionales deberán contar con la siguiente cualificación/formación mínima:

- Todo el equipo docente deberá estar acreditado por HABE como EXAMINADOR y contar con, al menos, tres (3) años de experiencia.

- Todo el equipo docente deberá cumplir con los mínimos requeridos por HABE para impartir formación en centros de autoaprendizaje homologados o euskaltegis y en cualquier nivel de euskera.

### 3.4 Recursos técnicos para la prestación del servicio

La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo *todos* los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta formación y prestación del servicio objeto de presente contratación.

No obstante, la EC facilitará para la ejecución del servicio a la entidad que resulte adjudicataria el espacio donde se desarrollarán las clases.

Mientras los/las profesionales designados por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio se encuentren en alguna una de las sedes de la EC deberá contar con los correspondientes distintivos que los identifique como trabajadores de la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

### 3.5 Informes del servicio

Al finalizar cada curso la entidad que resulte adjudicataria deberá elaborar y facilitar un informe detallado, tanto de los resultados generales como de cada alumno/a, en el que se contaste el total de horas de formación recibidas, la progresión en su aprendizaje, el nivel alcanzado, las actuaciones de la tutoría, las incidencias.

Asimismo, se determinará, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos, qué alumnos/as han realizado una utilización adecuada del curso. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 20 días a contar desde la finalización del curso.

### 3.6 Facturación

La adjudicataria deberá emitir UNA (1) factura/mes a la Entidad Contratante. En caso de que algún licitador fuera adjudicatario de varios contratos, deberá emitir cada mes una factura por contrato.

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP. La EC abonará los servicios prestados de conformidad con los precios fijados por la adjudicataria en su propuesta.

El desglose de las facturas deberá ser lo suficiente y necesario para atender las necesidades de la EC y para posibilitar una verificación adecuada.

En concreto, deberán incluir los conceptos necesarios para que el/la responsable del servicio designado por la EC pueda gestionar la tramitación de cualquier subvención que con motivo de la formación objeto de la presente contratación pudiera resultar beneficiaria.

Igualmente, la facturación será realizada de conformidad con los precios de contrato que se hayan ofertado y deberán cumplir con todos los requisitos que al respecto prevé la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

## 3.7 Penalizaciones por prestaciones incorrectas o inadecuadas del servicio

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

## 3.8 Seguimiento y acreditación general en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

# 4 LOTE Nº 3: SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EUSKERA EN LA SEDE DE GASTEIZ.

## 4.1 Descripción del servicio

### 4.1.1 Ubicación del centro

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser prestados en la siguiente Sede:

- Sede de Gasteiz
  Domingo Martinez de Aragon, 5-7
  01006 Vitoria – Araba

Iformar al respecto que la EC ha aquirido un nuevo local donde en un futuro se ubicarála nueva Sede de Gasteiz. Por ello, es posible que durante la ejecución del contrato el lugar de prestación del servicio se traslade a esta nueva ubicación:

Plaza del Renacimiento 7-9
01004 Vitoria – Araba

### 4.1.2 Alcance del servicio

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá estar orientado a mejorar y perfeccionar el nivel de comprensión y expresión en idioma euskera de los alumnos en, al menos, los siguientes aspectos:

- Comprensión y expresión oral general.
- Comprensión y expresión escrita en situaciones cotidianas.
- Necesidades específicas del idioma que cada alumno tenga en su puesto de trabajo.

La formación objeto de la presente contratación deberá ser impartida:

(i.) Dentro del marco de actuación de HABE (Instituto Autónomo del Gobierno Vasco, adscrito al Departamento de Cultura).

(ii.) De acuerdo con el "*Marco de Referencia Europeo para las lenguas*".

(iii.) Garantizando formación de niveles de aprendizaje y competencia del idioma que abarquen desde el nivel A1 hasta el C2.

En todo caso correrá por cuenta de las EC's la elección y selección de las personas que recibirán la formación. Estas serán asignadas a grupos de impartición o en formación individual según el nivel de conocimientos que acrediten en una prueba de nivel a cargo de la entidad que resulte adjudicataria.

Dicha prueba se realiza siempre que una nueva persona se incorpore al proceso de formación y por lo tanto deba acreditar su nivel.

### 4.1.3 Características

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá ser impartido siempre de forma presencial. La formación se impartirá en todos los niveles, desde A1 hasta C2, estando la mayoría de los grupos formados de 1 a 4 alumnos.

Excepcionalmente se podrá requerir formación para grupos compuestos por más de 4 alumnos, sin embargo, esto no será lo habitual.

Por otra parte, la atención e impartición de la formación al alumnado deberá ser ofertada de acuerdo con, al menos, los siguientes términos:

- Fecha de inicio de curso 1 de octubre
- Fecha de finalización 30 de junio.
- Horario de 09:00 a 17:00 generalmente. De forma excepcional, se podrá solicitar el servicio fuera de este horario ampliando la franja horaria de 08:00 a 20:00.

No obstante, la EC se reserva la posibilidad de modificar los términos de prestación (horaria y fecha) cuando por circunstancias sobrevidas resulte necesario adecuarlas a sus actividades.

## 4.2 Dimensionamiento del servicio

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las licitadoras y a modo orientativo, sin compromiso de ejecución, se facilitan las necesidades de horas de formación individual y presencial que se estiman podrían ser requeridas por año de contrato:

| **LOTE 3: SERVICIO FORMACIÓN DE EUSKERA PRESENCIAL EN LA SEDE DE GASTEIZ** | | |
|---|---|---|
| **Servicio** | **Unidad de facturación** | **Unidades/AÑO ESTIMADAS** |
| Servicio de formación de euskera Niveles A1-C2 | hora lectiva | 350,00 horas lectivas |

Debido a que el contrato se adjudica por precios unitarios (**un precio por cada hora lectiva impartida**), el presupuesto del mismo tiene carácter meramente estimativo, reservándose la EC la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades reales de la misma, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

## 4.3 Recursos profesionales para la prestación del servicio

### 4.3.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

#### 4.3.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- UN/A (1) Coordinador/a - Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

Cualificación profesional mínima requerida: Deberá tener, al menos, 3 años de experiencia en la gestión de equipos humanos para ejecución de servicios similares a los previstos en la presente contratación.

- Equipo docente

Todas las personas profesionales designados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

Estos profesionales deberán contar con la siguiente cualificación/formación mínima:

- Todo el equipo docente deberá estar acreditado por HABE como EXAMINADOR y contar con, al menos, tres (3) años de experiencia.
- Todo el equipo docente deberá cumplir con los mínimos requeridos por HABE para impartir formación en centros de autoaprendizaje homologados o euskaltegis y en cualquier nivel de euskera.

### 4.4 Recursos técnicos para la prestación del servicio

La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo *todos* los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta formación y prestación del servicio objeto de presente contratación.

No obstante, la EC facilitará para la ejecución del servicio a la entidad que resulte adjudicataria el espacio donde se desarrollarán las clases.

Mientras los/las profesionales designados por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio se encuentren en alguna una de las sedes de la EC deberá contar con los correspondientes distintivos que los identifique como trabajadores de la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

### 4.5 Informes del servicio

Al finalizar cada curso la entidad que resulte adjudicataria deberá elaborar y facilitar un informe detallado, tanto de los resultados generales como de cada alumno/a, en el que se contaste el total de horas de formación recibidas, la progresión en su aprendizaje, el nivel alcanzado, las actuaciones de la tutoría, las incidencias.

Asimismo, se determinará, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos, qué alumnos/as han realizado una utilización adecuada del curso. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 20 días a contar desde la finalización del curso.

### 4.6 Facturación

La adjudicataria deberá emitir UNA (1) factura/mes a la Entidad Contratante. En caso de que algún licitador fuera adjudicatario de varios contratos, deberá emitir cada mes una factura por contrato.

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP. La EC abonará los servicios prestados de conformidad con los precios fijados por la adjudicataria en su propuesta.

El desglose de las facturas deberá ser lo suficiente y necesario para atender las necesidades de la EC y para posibilitar una verificación adecuada.

En concreto, deberán incluir los conceptos necesarios para que el/la responsable del servicio designado por la EC pueda gestionar la tramitación de cualquier subvención que con motivo de la formación objeto de la presente contratación pudiera resultar beneficiaria.

Igualmente, la facturación será realizada de conformidad con los precios de contrato que se hayan ofertado y deberán cumplir con todos los requisitos que al respecto prevé la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

### 4.7 Penalizaciones por prestaciones incorrectas o inadecuadas del servicio

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

### 4.8 Seguimiento y acreditación general en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

# 5 LOTE Nº 4: SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EUSKERA EN LA SEDE DE IRUÑA.

## 5.1 Descripción del servicio

### 5.1.1 Ubicación del centro

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser prestados en la siguiente Sede:

- Sede de Iruña
  Tomas Caballero kalea, 2
  31005 Iruña – Nafarroa

### 5.1.2 Alcance del servicio

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá estar orientado a mejorar y perfeccionar el nivel de comprensión y expresión en idioma euskera de los alumnos en, al menos, los siguientes aspectos:

- Comprensión y expresión oral general.
- Comprensión y expresión escrita en situaciones cotidianas.
- Necesidades específicas del idioma que cada alumno tenga en su puesto de trabajo.

La formación objeto de la presente contratación deberá ser impartida:

(i.) Dentro del marco de actuación de HABE (Instituto Autónomo del Gobierno Vasco, adscrito al Departamento de Cultura).

(ii.) De acuerdo con el "*Marco de Referencia Europeo para las lenguas*".

(iii.) Garantizando formación de niveles de aprendizaje y competencia del idioma que abarquen desde el nivel A1 hasta el C2.

En todo caso correrá por cuenta de las EC's la elección y selección de las personas que recibirán la formación. Estas serán asignadas a grupos de impartición o en formación individual según el nivel de conocimientos que acrediten en una prueba de nivel a cargo de la entidad que resulte adjudicataria.

Dicha prueba se realiza siempre que una nueva persona se incorpore al proceso de formación y por lo tanto deba acreditar su nivel.

### 5.1.3 Características

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá ser impartido siempre de forma presencial. La formación se impartirá en todos los niveles, desde A1 hasta C2, estando la mayoría de los grupos formados de 1 a 4 alumnos.

Excepcionalmente se podrá requerir formación para grupos compuestos por más de 4 alumnos, sin embargo, esto no será lo habitual.

Por otra parte, la atención e impartición de la formación al alumnado deberá ser ofertada de acuerdo con, al menos, los siguientes términos:

- Fecha de inicio de curso 1 de octubre
- Fecha de finalización 30 de junio.
- Horario de 09:00 a 17:00 generalmente. De forma excepcional, se podrá solicitar el servicio fuera de este horario ampliando la franja horaria de 08:00 a 20:00.

No obstante, la EC se reserva la posibilidad de modificar los términos de prestación (horaria y fecha) cuando por circunstancias sobrevidas resulte necesario adecuarlas a sus actividades.

## 5.2 Dimensionamiento del servicio

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las licitadoras y a modo orientativo, sin compromiso de ejecución, se facilitan las necesidades de horas de formación individual y presencial que se estiman podrían ser requeridas por año de contrato:

| **LOTE 4: SERVICIO FORMACIÓN DE EUSKERA PRESENCIAL EN LA SEDE DE IRUÑA** | | |
|---|---|---|
| **Servicio** | **Unidad de facturación** | **Unidades/AÑO ESTIMADAS** |
| Servicio de formación de euskera Niveles A1-C2 | hora lectiva | 200,00 horas lectivas |

Debido a que el contrato se adjudica por precios unitarios (**un precio por cada hora lectiva impartida**), el presupuesto del mismo tiene carácter meramente estimativo, reservándose la EC la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades reales de la misma, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

## 5.3 Recursos profesionales para la prestación del servicio

### 5.3.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

### 5.3.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- UN/A (1) Coordinador/a - Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

Cualificación profesional mínima requerida: Deberá tener, al menos, 3 años de experiencia en la gestión de equipos humanos para ejecución de servicios similares a los previstos en la presente contratación.

- Equipo docente

Todas las personas profesionales designados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

Estos profesionales deberán contar con la siguiente cualificación/formación mínima:

- Todo el equipo docente deberá estar acreditado por HABE como EXAMINADOR y contar con, al menos, tres (3) años de experiencia.
- Todo el equipo docente deberá cumplir con los mínimos requeridos por HABE para impartir formación en centros de autoaprendizaje homologados o euskaltegis y en cualquier nivel de euskera.

## 5.4 Recursos técnicos para la prestación del servicio

La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo *todos* los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta formación y prestación del servicio objeto de presente contratación.

No obstante, la EC facilitará para la ejecución del servicio a la entidad que resulte adjudicataria el espacio donde se desarrollarán las clases.

Mientras los/las profesionales designados por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio se encuentren en alguna una de las sedes de la EC deberá contar con los correspondientes distintivos que los identifique como trabajadores de la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

## 5.5 Informes del servicio

Al finalizar cada curso la entidad que resulte adjudicataria deberá elaborar y facilitar un informe detallado, tanto de los resultados generales como de cada alumno/a, en el que se contaste el total de horas de formación recibidas, la progresión en su aprendizaje, el nivel alcanzado, las actuaciones de la tutoría, las incidencias.

Asimismo, se determinará, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos, qué alumnos/as han realizado una utilización adecuada del curso. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 20 días a contar desde la finalización del curso.

## 5.6 Facturación

La adjudicataria deberá emitir UNA (1) factura/mes a la Entidad Contratante. En caso de que algún licitador fuera adjudicatario de varios contratos, deberá emitir cada mes una factura por contrato.

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP. La EC abonará los servicios prestados de conformidad con los precios fijados por la adjudicataria en su propuesta.

El desglose de las facturas deberá ser lo suficiente y necesario para atender las necesidades de la EC y para posibilitar una verificación adecuada.

En concreto, deberán incluir los conceptos necesarios para que el/la responsable del servicio designado por la EC pueda gestionar la tramitación de cualquier subvención que con motivo de la formación objeto de la presente contratación pudiera resultar beneficiaria.

Igualmente, la facturación será realizada de conformidad con los precios de contrato que se hayan ofertado y deberán cumplir con todos los requisitos que al respecto prevé la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

### 5.7 Penalizaciones por prestaciones incorrectas o inadecuadas del servicio

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

### 5.8 Seguimiento y acreditación general en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

# 6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

## 6.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

## 6.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.